

Se leyó la siguiente del sr. *Lanuza*: «Pido á V. Sob.^a que se excite al gobierno para que mande que den cuenta todos los encargados de los partidos, dentro del término de un mes, de la contribucion de los tres pesos de testamentos, para que entren en las cajas nacionales.»

Fundada y explicada por su autor se declaró urgente, y se señaló el día de mañana para su discusion.

Se leyó otra del sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) sobre establecimiento de jurados en las causas que se sigan contra los vocales de este soberano Congreso; y despues de hechas algunas reflexiones por los señores Mangino y Lanuza, y leidos los artículos del reglamento interior del Congreso y de la constitucion española que tienen relacion con este asunto, se declaró urgente, y mandó pasar á la comision de constitucion.

Se leyó otra del mismo sr. *Bustamante*, cuya primera lectura fué en sesion secreta, sobre absoluta responsabilidad del que acuse á algun diputado, y publicidad del juicio por medio de la prensa: se mandó pasar á la comision de justicia de preferencia.

Se leyó otra del sr. *Sanmartin*, sobre falta de ministros en la provincia de Monterey, y á consecuencia se concedió á su autor se acercase al gobierno para promover este asunto.

Se leyó un dictámen de la comision de justicia sobre una proposicion de los señores Esteva y Arizpe, sobre que no se remitan á España ni á otra nacion extrangera las rentas de los empleados públicos y títulos que se hallen fuera del imperio.

Dudandose si pasaría el dictámen á otra comision en que se suponen antecedentes, se resolvió se busquen estos y dé cuenta con ellos la secretaria.

Se citó sesion extraordinaria para las seis de la tarde, y se levantó la ordinaria á la una y media.

Sesion del dia 15 de junio de 1822.

Leida la acta del dia anterior manifestó el sr. *Vicepresidente*, que de la votacion hecha el dia de ayer para elegir los diez individuos que han de completar los treinta de que se han de sortear los que fueren necesarios para el tribunal del Congreso cuando faltaren algunos de sus miembros, solo habia tenido la pluralidad absoluta el sr. Mangino, y por tanto debia procederse á la eleccion de otros nueve. Se introdujo la discusion sobre si esta se haria en las personas que cada sr. diputado quiera, ó con restriccion á las que han sacado mayor número de votos: se alegó en favor de este último lo prevenido en el reglamento; pero el sr. *Tarrazo* (*D. Francisco*) expuso que si en el caso se adoptaba en método, era estrechar al Congreso á que eligiera precisamente ocho de los nueve individuos que han sacado mas votos.

Se resolvió que solo la primera votacion se hiciera entre los dos que sacaron mayor número de votos, y que las demas fuesen con absoluta libertad.

Un sr. diputado hizo la observacion de que este asunto se ha tratado antes en secreto: el sr. *Vicepresidente* contestó, que ahora se hacia en público por indicacion del sr. Zavala; pero que el Congreso resolveria lo que tuviese á bien: se voto el punto, y quedo acordado que la eleccion fuese en público.

Procedióse á ella entre el sr. Valle, que tuvo 34 votos, y los señores Rodriguez, Argüelles y Carrasco que tuvieron 32 cada uno, y resultó electo el sr. Rodriguez por 73 votos de 93 que hubo.

Se continuó la eleccion libremente, y recayó por el orden con que se nombran, en los señores Argüelles por 48 de 93: Terán por 54 de 90: Valle por 48 de 91: Obregon por 51 de 90: Horbeagozo por 49 de 89: Nájera por 45 de 84: Echenique por 40 de 82; y Argandar por 42 de 83.

Se leyó un oficio del primer secretario de estado,

acompañarlo un expediente sobre la imposibilidad en que se halla por falta de salud y arbitrios el dr. D. Antonio Larrasabal para concurrir al soberano Congreso como diputado por Chimaltenango; y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de gobernacion sobre la instancia que hizo el regidor de esta córte D. Vicente Valdés, para que no se vendieran los potreros llamados Ahuehuete y de Enmedio, que pertenecen á los propios de esta ciudad. La comision opina: »Que se expida órden al gefe político de esta córte, diciendo se halla expedito el ayuntamiento en sus facultades, respecto al asunto pendiente sobre venta de los potreros llamados Ahuehuete y de Enmedio, pudiendo por lo mismo proceder ulteriormente con arreglo total á las leyes, asi como hasta aquí lo ha verificado: que antes de todo trámite se haga saber por principio esta resolusion á las partes.«

Se opuso el sr. *Cobarrubias* al dictámen: otros señores lo apoyaron, por las ventajas de que se reduzca ese terreno á propiedad particular: otros opinaron que no tocaba el asunto al Congreso, y por fin se acordó que el expediente quedara sobre la mesa.

En esta discusion dijo el sr. *Terán* lo que sigue: »No entro en los pormenores de la venta de que se trata, porque no tengo ningun conocimiento de ellos; pero hablando generalmente apruebo el dictámen de la comision, en cuanto se dirige á enagenar ese ejido ó potrero, sacandolo del poder del ayuntamiento. Las corporaciones de esta clase, y aun todas, no son los mejores propietarios de un terreno; pues la experiencia y una constante observacion en todos los paises, acredita que las tierras que pertenecen á una comunidad ó corporacion están condenadas, si nó á una perpetua esterilidad, á lo menos al cultivo mas descuidado y menos útil al público. Estas posesiones de todos, ninguno las trabaja con esmero, y por esto hay una ley que previene las ventas de todas; ley que yo quisiera estuviese ejecutada.

Se ha dicho por alguno de los señores, que el ejido de que se trata sirve para que pascen los ganados del abasto, ó de receptáculo para los derrames que amagan inun-

dacion á esta ciudad: si lo primero es mas útil al público: el nuevo propietario no dejara de encontrar su mayor provecho, y no variará el destino de su potrero; y si sucede lo segundo, cuidará mucho de impedir por su parte la inundacion que perjudicára sus intereses, reduciendo á laguna su sementera.

Hizo proposicion el sr. *Cobarrubias* para que no se vendan los bienes municipales.

Otra del sr. *Terán* para que todos los bienes comunes se reduzcan á propiedad individual.

Presentó cada sr. diputado una lista para la eleccion de los diez y nueve individuos que faltan para la propuesta del consejo de estado, y se entregaron todas para el escrutinio á una comision compuesta de los señores Castillo (D. Florencio), Sanchez, y secretarios Fernandez y Rodriguez.

Se levantó la sesion pública y quedó secreta.

Sesion del dia 17 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia 15, se leyó una proposicion del sr. *Abarca*, para que se releve á los militares de la pension que sufren sobre sus sueldos: y habiendo dicho el sr. *Valdés* que tiene presentada otra con el mismo objeto, la cual está en la comision extraordinaria de hacienda, se mandó pasar á ella la del sr. *Abarca*.

A la ordinaria de dicho ramo, un expediente que ha devuelto el gobierno con informe sobre la solicitud de D. Luis Escobar, para que se le continúe la gracia de pagar en deudas contra el erario, parte de los derechos de platas que cause, y el importe del azogue que se le venda, por tener establecido un banco de rescate con que se benefician varios minerales.

A la comision especial que ha entendido en el asunto, un presupuesto que acompaña el primer secretario de estado, de los gastos para la composicion y reforma del palacio.

A la de poderes, el del sr. D. Bartolomé Salido, diputado por Sonora y Sinaloa.

Se aprobó, de conformidad con lo que opina la misma comision, la credencial del sr. D. Francisco Perez Serrano, diputado por la provincia de Nuevo México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

El siguiente discurso se presentó por el sr. *Inclán* en la sesion de 9 de mayo, despues de leido el dictámen de la comision sobre libertad de imprenta; y no habiense insertado en aquella acta, ni en la del treinta y uno del mismo mes, en que se habló del mismo dictámen, y se le dió trámite, se hace ahora en esta.

» Señor:—Los discursos, mejor se forman en el silencio de la soledad, que se componen y pronuncian en el acaloramiento de la disputa: el que presento hoy á V. M., si bien tiene todos los defectos consiguientes á mi ignorancia, principalmente en asuntos políticos; puedo no obstante lisongearme de que es fruto de mi meditacion en las difíciles circunstancias en que veo sozobrar la combatida nave del estado.—En mar alta, Señor, y cuando no hay cercano puerto á que acojerse, está V. M. impelido de violentísimos y contrarios vientos que deben ponerlo en continua vigilancia. El choque de opiniones, el espíritu de partido y la libertad del pueblo en manifestar sus ideas, prueban evidentemente la peligrosa situacion en que V. M. debe ver comprometidos, no menos que su decoro, la felicidad de toda la América.—En crisis tan temible, obra de la desunion, y acaso del interres particular y de las pasiones, no hallo por consultar el bien público otro medio que el público mismo. Hable el pueblo: escuchese su opinion; y generalizada esta, se formara el que todos los políticos llaman espíritu público: este grande agente de todos los gobiernos liberales, que en expresion de un sabio, reina en el mundo, suave, pero mas poderosamente que las armas y la fuerza de los tiranos.—No confundo la voz popular con la opinion pública: esta en su genuina difinicion, es la expresion general del pueblo convencido de la verdad, que ha examinado por medio de la discusion; cuando aquella es el efecto del error, de la ignorancia, de la violencia de otras causas: por eso no se debe oír al vulgo ignorante, sino á

la parte ilustrada del pueblo: no sea que veamos, como vió Roma aplaudida la opresion, y con bárbaro vituperio perseguidos á los mártires de la libertad. No se erijan á los Demetrios, como en Atenas, trescientas estatuas en un solo dia para derribarlas al siguiente. Para evitar la inconstancia del pueblo debe atenderse al voto general de la nacion; y en esto insisto. *No hay, ni puede haber otro tribunal para decidir de la opinion pública, que el tribunal de la razon y del sentido general de los hombres*, como hermosamente dijo un sabio moderno: pero ni aquel puede juzgar, ni este explicarse si no se escribe con libertad ¿y la hay con las trabas que hoy tiene la imprenta? Se nos dice que nada se puede hablar contra las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de Córdoba: ¿con que no hay remedio aunque veamos la ruina de la nacion? ¿Con que sea cual fuere el resultado que prevee, ó por lo menos, teme la América toda, se nos ha de hacer callar con el *scripsi* de Pilatos, aunque despues siga el *crucifixe*? ¿Con que el cáliz de la amargura que se nos prepara, habrémos de apurarlo hasta las heces porque así se nos hizo sancionar el dia de la instalacion de V. M. sin maduro acuerdo, sin detenida deliberacion y sin las prevenciones que pedia de justicia asunto de tanta magestad? ¿Y qué razon hay para que se desoiga á la nacion que reclama nuestro proceder, si entonces ligero, hoy peligoso á ella misma, no solo por las facciones contrarias y tramas descubiertas, sino porque contraria el voto general de ella?—Si se me dice, Señor, que no es así, y que la parte ilustrada pide, como ya se clama ingenuamente el cumplimiento religioso del plan de Iguala y tratados de Córdoba; diré que los sabios no hacen escritos, porque puntualmente sobre este asunto recae la prohibicion: ¿como pues, se sabe su parecer? Mientras los escritos no se publiquen; mientras la nacion no pueda juzgar de ellos y examinar sus ideas, no podrán contribuir en nada á la formacion de la opinion pública, cuya administracion es exclusivamente peculiar de los ciudadanos, y no de magistratura alguna; así como la razon debe ser el único juez, y la discusion el procedimiento mas necesario.—Estos, Señor, son unos elementos políticos que nadie desconoce; y el mundo todo sabe que

V. M. constituido en la alta dignidad de su soberanía va, no solo á dictar leyes que deben ser obedecidas, sino á difundir verdades repetidamente inculcadas en que V. M. no tiene derecho alguno de ser creído por solo que las diga. = Dese, pues, libertad á la prensa para que la nacion se illustre: abrase al pueblo soberano á toda hora este augusto santuario de las leyes; y pueda V. M. decirle en todo tiempo: «yo os he hablado siempre en público, y nada en secreto, sino ha sido por la necesidad de promover vuestro bien con precauciones, y jamas con la mira de ocultaros la verdad.» Haya en buena hora sesiones privadas cuando la imperiosa ley del bien comun así lo exija; pero de ninguna manera por vagas é infundadas solicitudes, ni mucho menos para hacer acusaciones ajenas de la representacion de un diputado. Señor, es demasiado grande la dignidad de V. M. para hacer que se unan y congreguen sus dignos miembros al antojo, y acaso al capricho de un solo individuo, que extemporanea é imprudentemente pide una sesion. = En conclusion, Señor, diré: que las convulsiones políticas exigen de justicia, que se amplíe la libertad de imprenta para que así se illustre la nacion, cuyo voto general V. M. debe escuchar: y esta es mi primera proposicion. Que se fije en el reglamento el modo, el tiempo, y las causas para abrirse una sesion privada, á solicitud de un miembro del Congreso: y esta es la segunda. Pido á V. M. que ambas se inserten en la acta de este dia.

Sesion del dia 18 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se leyó la lista que el soberano Congreso propone al emperador para el consejo de estado.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de hacienda, en que dá gracias de parte del emperador por la amplia facultad con que le autorizó el Congreso para tomar de la tesorería general, á buena cuenta de lo que se

le asigne, cuanto necesite para los gastos de su casa y decorosa subsistencia, y con las anticipaciones necesarias, pide que el mismo soberano Congreso le haga la correspondiente asignacion, determinada aunque sea provisionalmente: se mandó pasar á las comisiones unidas de constitucion y ordinaria de hacienda.

A la primera de estas un oficio del ministro de justicia, en que avisa el recibo de la propuesta para el consejo de estado: hace presente la satisfacion de S. M. I. por el acierto que tuvo el soberano Congreso en escojer los mejores hombres del imperio, y de su parte pide se declare, si podrá valerse de algunos de ellos cuando sea necesario para comisiones importantes á la patria, sin que por eso pierdan su plaza en el consejo.

Se mandó hacer mencion en esta acta del agrado con que el soberano Congreso oyó las felicitaciones que por su instalacion le dirijen el síndico procurador de Goatemala, y la junta de caridad de la misma ciudad, y las que le hacen el gefe político y la diputacion provincial de Zacatecas por la eleccion del emperador hecha en el sr. D. Agustin I.

Se mandó tener presente por si tuviere lugar, una exposicion del gefe de la milicia nacional de Salvatierra, que contiene observaciones sobre este establecimiento.

Se leyeron varios oficios del comandante de S. Blas, avisando la entrada y salida de buques en aquel puerto, cargamento y pasajeros que conducen; y como en el uno de ellos comunica noticias plausibles de los estados independientes del sur, pidió el sr. Terán y se acordó que se trasladen al gobierno para su publicacion.

Se mandó pasar primero á la extraordinaria de hacienda por la relacion que puede tener con el sistema general de ella, y despues á la de gobernacion, una consulta de la diputacion provincial de Veracruz, sobre arbitrios para las dietas de los señores diputados por aquella provincia.

Al gobierno, las actas del juramento de obediencia al soberano Congreso que han prestado varios pueblos del partido de Malinalco, y remite el alcalde primero de la cabecera.

Se mandó tener presente para su caso una representación de los cosecheros de tabaco de Orizava, relativa al dictámen de la comision de hacienda, sobre que se su- prima el estanco de tabaco.

Lo mismo una solicitud de D. Joaquin Espino, para que se le dé una plaza en la secretaría del soberano Congreso.

A la comision ordinaria de hacienda se mandó pasar una instancia del sr. D. Julian Villegas, sobre que se le dispensen las anualidades eclesiásticas que causa dos ramos de capellania que sirve.

A la eclesiástica una representacion del reverendo obispo de Yucatán D. Pedro Agustín de Esteves y Ugarte, pidiendo que se restablezca la compañía de jesus.

Se concedió al sr. diputado Zuloaga la licencia de quince ó veinte dias que pidió por escrito para curarse y restablecerse de un cólico que le ha atacado.

Hizo proposicion el sr. Tercero sobre que al emperador se le dé facultad de nombrar suplentes para el consejo de estado, y se manó que la tenga presente la comision.

Se leyeron las siguientes proposiciones firmadas por los señores Valdés, conde del Peñasao, Aranda (D. Mariano), Martinez de los Rios, Porras, Lanuza, Guridi Alcocér, Riesgo, Callejo, Cobarrubias, Ramos Palomera, Alvarez, Castaños, Serraton, Muguero, Lara, Gomez Farias, Velasco, Mier, Abarca, Andrade y Perez del Castillo.

1. "Que la familia de S. M. I. sea declarada dinastia constitucional del imperio."

2. "Que los hijos legítimos del emperador sean declarados en adelante príncipes del imperio, y tengan el tratamiento de Alteza."

3. "Que por especial gracia se declare el mismo rango y tratamiento al padre y hermana de nuestro actual emperador."

4. "Que la sucesion á la corona, consecuente á estos artículos, se declare en el primogénito actual de S. M. I. bajo el título de príncipe de Iguala, dejando hasta la formacion de la constitucion el orden de la sucesion, en cuanto á si debe actuar la linea femenina, y en qué términos debe ser."

Se declararon urgentes y pidió el sr. Terán que por cuanto se trata de colocar en el trono una dinastia nueva, se insiste el único ejemplar que sobre este punto hay en la historia, y es el de la dinastia de Napoleon, para la cual se pidió su voto particular á todos los ciudadanos, abriendose registro en los pueblos.

El sr. Andrade dijo: que no convenia esa moratoria, ni era necesaria cuando todo el imperio estaba manifestando que su voluntad era conforme y gustosa con la elección de emperador hecha en el sr. D. Agustín I.

El sr. Bocanegra expuso, que sabiendose ya la voluntad de los pueblos, está hecho lo que pide el sr. Terán.

El sr. Gomez Farias hizo presente, que segun el plan de Iguala y la convocatoria, la forma de gobierno del imperio es monarquía constitucional hereditaria.

El sr. Montoya pidió que á la comision adonde pasen las proposiciones, se agregue el sr. Terán.

Se sucitó discusion sobre si la lectura que ahora se hizo de estas proposiciones debia tenerse por segunda, supuesto que anoche se le dió otra, aunque en sesion secreta, por lo cual se mandó que se leyeran en público.

El sr. Aranda (D. José Mariano) propuso que se leyera por segunda en esta misma sesion, á causa de que el pueblo entusiasmado y deseoso de que se haga la declaracion que se pide, podria tal vez avanzarse á exijirla.

El sr. Bustamante (D. Javier), y despues el sr. Vice-presidente, observaron que esas expresiones alarmantes eran indebidas: que el pueblo de México no es el de todo el imperio: que el soberano Congreso tiene toda la representacion nacional, y por tanto se deben esperar y obedecer sus resoluciones, si no se quiere introducir la anarquía y destruccion del imperio, como sucederia si á un tiempo obrasen los representantes y los representados, y mas si de estos solo era una pequenísima parte.

El sr. Aranda contestó, que su intencion no fué almar, ni promover la irrespetuosidad contra el Congreso, sino hacer patente la urgencia del asunto.

Los señores Vice-presidente, Castillo (D. Florencio) Valdés, autor principal de la proposicion, Gomez Farias y otros, propusieron, que para no faltar al reglamento, y

70
evitar malicias é interpretaciones, si se procedia con extraordinaria violencia en punto tan importante, se dejara para mañana la segunda lectura: asi se acordó, y el sr. Valdés agregó, que sus deseos se limitaban á que la resolucion se tomara antes del dia 29, que es el de la coronacion.

Se mandó pasar á la ordinaria de hacienda un expediente del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, sobre exaccion de la tercia parte de sus emolumentos al reverendo obispo de Durango.

Se leyó y reservó su discusion para otro dia, del de la comision de gobernacion sobre sueldo de D. Fernando Navarro, secretario del gefe político de esta provincia.

Lo mismo se acordó con uno de la extraordinaria de hacienda en que propone arbitrios para ocurrir á las urgencias del erario.

Se leyó un proyecto del sr. Vicepresidente sobre contribuciones, el cual dijo la comision, interpelada por el sr. Bocanegra, que no lo habia tenido presente al extender su dictámen.

El sr. Zavala dijo: que para sistemar la hacienda pública era necesario tener noticia de los gastos y entrada del erario.

El sr. Bocanegra llamó la atencion á que la cuestion del momento es como se ha de proveer de dinero al erario? que no lo tiene, y lo necesita con toda urgencia. Declamó además contra la morosidad de los intendentes en remitir datos que se le han pedido, y contra lo inútil y aun perjudiciales que son estos empleos.

El sr. Vice-presidente que aunque no se puede sistemar la hacienda sin los datos que desea el sr. Zavala, es indispensable proyectar arbitrios, no solo para los gastos ordinarios, sino para la extincion de la deuda nacional.

El sr. Argandar pidió que se exija al gobierno para que obligue á los intendentes á presentar los documentos que se necesitan.

El sr. Fernandez Siempre que se trata en este angustoso Congreso de negocios de hacienda y de contribuciones, me remonto á examinar en la imaginacion, cuanto valen las rentas públicas de nuestra nacion, y cuales son los gastos que esta impende; y al considerar que na-

71
da sabemos de tan importantes objetos, me encuentro tímido é irresoluto para votar. Porque en verdad, Señor, ¿como podrá el Congreso decretar préstamos y contribuciones, si como ha dicho con mucha propiedad el sr. Zavala, se ignora el valor de las rentas actuales, y el presupuesto de los gastos de cada ministerio? Estos documentos son tan necesarios, como que sin ellos caminaremos á ciegas, é incurriremos en errores de mucha trascendencia. No se pide un estado enteramente depurado del valor y productos de cada renta, porque acaso incidiríamos en el error de que han tachado algunos publicistas á Necker, ministro de Luis XVI, de haber intentado arreglar la hacienda de Francia, como la de una casa de comercio, lo cual, aumentando los descontentos, sopló el fuego de la revolucion; sino una noticia calculada y comparativa que sea capaz de prestar un conocimiento de las cantidades con que el estado debe contar en cada uno de los ramos que se administran fuera de las tesorerías de provincia. Los valores de estas, puesto que segun se dice, no han rendido cuentas mucho tiempo há, podrán calcularse por las antiguas que existen en el tribunal de cuentas, deducidas por un quinquenio, sin que se pueda pretender una exactitud absoluta, porque es muy facil en una oficina el extravío de algun documento ó de una pieza justificativa que ocasionará siempre una alteracion notable en los valores. Los estados mensuales de las tesorerías que se presentaron al soberano Congreso por el ministerio de hacienda, no son documentos que aquí se necesitan, porque lo que únicamente se deduce de ellos, es los ingresos y salidas del mes á que se contraen, y esto sufre alteraciones todos los meses. Las bases sobre que debe fijarse el Congreso para decretar las contribuciones, son los documentos ya referidos; y agregando á ellos el presupuesto de gastos de cada ministerio, se vendrá en conocimiento de cuanto existe, y cuanto tenemos que buscar, y se señalará entonces el año económico, desde que deban abrirse las nuevas cuentas en las tesorerías, que podrá ser cuando el Congreso haya designado y distribuido á cada provincia el cupo de sus contribuciones. No está en oposicion con mis principios el que estas puedan ser directas, porque

aunque es cierto que no hay un censo de riqueza pública, ni un conocimiento cual se necesita de la fortuna de los ciudadanos; pero como quiera que el gobierno ha menester el dinero, son inevitables esfuerzos extraordinarios, sin perjuicio de que se corrijan con el tiempo los defectos que ahora puedan cometerse. Pero disto mucho de que estos sacrificios hayan de hacerlo únicamente los que se llaman pudientes, en lo que hay muchas equivocaciones. Todo ciudadano está obligado á contribuir á las cargas del estado segun sus facultades; y dando por sentado que en las revoluciones pierde mas quien mas tiene, es claro que quien nunca tuvo nada, nada pudo perder, y por consiguiente están en proporcion de contribuir los que nunca lo hicieron, porque estoy altamente convencido de que en nuestra nacion no puede haber pobres, mediante á que sobran terrenos que trabajar, y no puede llamarse pobre aquel que tiene facilidad de adquirir una suerte de tierra. Lo que falta únicamente es, que el gobierno sisteme el repartimiento de tierras valdías, con lo que se descargarán las ciudades de las gentes que les sobra, y se formará gran número de ciudadanos útiles á sí propios y á la nacion. = Siento no poder convenir con la comision de hacienda en el préstamo mensal que de nuevo propone de 2850 pesos, porque ignorandose todavia el éxito que ha tenido el de 6000 que decretó el Congreso aun no hace ocho dias, la repetición de estos actos, sobre hacerlos impracticables, son cada dia mas odiosos; y convengo mas bien con el plan del sr. Marin de la imposición del seis por ciento anual, sobre todos los haberes y capitales; pero únicamente para cubrir el deficit que necesita el año económico despues de examinados los presupuestos que llevo indicados. = El aumento de derechos de alcabala, hasta el diez y ocho por ciento que propone tambien la comision, no alcanzo que pueda producir otro efecto, que aumentar el contrabando, y acabar de cegar esta fuente de la riqueza pública; pues aunque se dice que este lo paga el consumidor, es innegable que este consumirá menos, cuanto mas caros estén los efectos, disminuyéndose el número y valor de las negociaciones, porque es cálculo seguro en materias mercantiles, que valen mas muchas exac-

ciones pequeñas, que no pocas y grandes, así como la nacion y los manufactureros reportan mas utilidades labrando cien varas de un género que se venda á peso, que no fabricar una sola que valga cien pesos, porque en las primeras se ocupan mas número de manos con utilidad, y se consume mayor cantidad de primeras materias, y en la segunda, se reduce uno y otro á un término cien veces menor. = La nacion aunque pobre, no lo es tanto, que no pueda mantener las cargas que sobre ella pesan. Estoy seguro que no nos faltará dinero, siempre que en las contribuciones adoptemos los dos elementos de que deben constar: esto es, su necesidad y su justicia. La necesidad la darán los presupuestos de cada ministerio: la justicia resultará de la exactitud en su repartimiento. Pero guardémonos, Señor, de cometer actos que tengan carácter de violencia y de injusticia, cargando mas las contribuciones á una clase que á otra, sino en proporcion respectiva á las fortunas de cada uno. Cierto es, que á los gobiernos suele serles lícito lo que no á los particulares ciudadanos; pero aquellos y estos deben dirigir sus operaciones por el sendero de la rectitud y de la moralidad, para que nunca se pierda la confianza pública: afortunadamente nuestro gobierno actual goza de esta necesaria cualidad con general aplauso, y estoy íntimamente convencido de que los pueblos harán gustosos cualquiera género de sacrificios, siempre que por los presupuestos de ingresos y gastos vean la necesidad de cubrirlos, como una de las primeras obligaciones que tiene todo ciudadano de mantener al gobierno que le protege y defiende. = Así que, concluyo pidiendo al soberano Congreso se sirva resolver, que del ministerio de hacienda se pasen las noticias referidas, como preliminares de cualquiera determinación que se haya de dar en materia de contribuciones. "

Se leyó una proposición firmada de los señores *Presidente, Zavala é Inclán*, pidiendo que se autorice á S. M. I. para que solicite de las naciones extranjeras un préstamo de 25 ó 30 millones de duros, á un plazo cómodo, para que la nacion pueda pagarlo con sus rentas ordinarias y arbitrios, así como los moderados intereses que puedan prometerse ó exigirse.

El sr. secretario *Rodriguez* hizo presente que la comision extraordinaria de hacienda tiene una proposicion hecha por el sr. Gomez Farias, substancialmente igual á ésta, la cual por tanto debia pasarse á la misma comision, sin necesidad de segunda lectura. Se acordó así, como tambien excitar á aquella, para que despache la proposicion indicada del sr. Gomez Farias.

Recordó el sr. *Bustamante* (*D. Xavier*) una indicacion suya, sobre que se exija la responsabilidad á los intendentes que no hayan mandado las noticias que mucho tiempo há se les pidieron.

El sr. *Cobarrubias* declamó contra la morosidad y mal manejo de muchos empleados en hacienda, y contra su multitud.

Los señores *Bocanegra* y *Tarrazo* (*D. Francisco*) reclamaron el orden, inculcando el primero, que ahora solo se trataba de proporcionar dinero para las urgencias del momento; y el segundo, pidiendo que no se discutiera vagamente, sino que se fijara materia.

El sr. *Zavala* pidió que viniera el ministro de hacienda á dar noticia del estado de ella, y á instruir en cuanto conduzca para organizarla: se acordó que venga mañana.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), individuo de la comision encargada de formar el ceremonial que se debe observar en las audiencias del emperador, anunció que ya traia el dictámen y podia leerse. Lo hizo el mismo desde la tribuna.

La comision de constitucion presentó la minuta de la respuesta, que segun su dictámen, podia darse á la consulta del gobierno, acerca de si puede ó no encargar á los consejeros de estado otros destinos ó comisiones importantes. (Vease esta acta al principio). La comision opinaba por la afirmativa.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) se opuso á este dictámen.

El sr. *Osores* solo notó, que si se ocupaban muchos consejeros en otros destinos, podria ser que el consejo quedase reducido á muy pocos, y así se frustraría

el objeto que se ha tenido en fijar cierto número; pero que salvándose de algun modo este inconveniente, opinaba con la comision.

El sr. *Castillo* [*D. Florencio*]: que esto debia dejarse á la prudencia del emperador.

Los señores *Tejada*, *Lanuzza* y *Valdés* apoyaron el dictámen, que puesto á votacion, quedó aprobado.

El sr. *Terán* propuso, que se añadiera ser dicha concesion por esta sola vez, y mediante la confianza que se tiene del emperador; pero no se admitió á discusion, como tampoco la adiccion del sr. *Martinez de los Rios*, de que lo resuelto se entienda sin perjuicio de lo que se disponga en la constitucion, contra lo cual, se dijo: que ya se sabia ser todas estas providencias interinas, y que el emperador ha jurado observar la constitucion que se forme.

El sr. *Muñoz* adiccionó en estos términos el dictámen de la comision: *que necesariamente hayan de quedar en el consejo nueve individuos, á lo menos, para el desempeño de sus importantes funciones.*

La comision convino en ello, y el soberano Congreso lo aprobó; levantándose con esto la sesion pública para entrar en secreta.

Sesion del dia 19 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, prestó el juramento correspondiente y tomó asiento en el Congreso el sr. *D. Francisco Perez Serrano*, diputado por la provincia de Nuevo México.

Se leyeron de segunda las proposiciones del sr. *Valdés* y otros señores diputados, que se insertaron en la acta de ayer sobre sucesion al trono del imperio, título y tratamiento del primogénito, y demas personas de la familia imperial: se admitieron á discusion, y se mandaron pasar de preferencia á la comision de constitucion; y habiendo pedido el sr. *Castillo* (*D. Florencio*), individuo de ella, que se reuniera esta noche á ocuparse de ese asunto, se trató de